



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal- Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920220045600

Se reconoce personería para actuar al Dr. **Jorge A. Sánchez Archila** como apoderado judicial de la demandada **Sociedad Clínica Boyacá Ltda.** en la forma y para los efectos del poder conferido.

Una vez se dé tramite a los llamamientos en garantía presentados dentro del proceso re la referencia se dispondrá sobre la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(7)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **22/02/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 32**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa4094e2bf369b6e902f41cccb99172727c45ed543c3f812dd9f8082aecdbb1**

Documento generado en 22/02/2024 05:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>